

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1397/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada. procedo а publicar en el portal electrónico de esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503760, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Santiago Hernández María Lourdes, registrado con el número de crédito 53800, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1397/2025. Conste. \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1397/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Santiago Hernández María Lourdes

Domicilio: Privada Noche Buena, Número Exterior 201, Azucenas, San Martín Mexicapam,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68140

Referencia:

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330106102503760

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53800 Fecha: 06 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503760, de fecha 06 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53800, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Santiago Hernández María Lourdes, con domicilio en: Privada Noche Buena, Número Exterior 201, Azucenas, San Martín Mexicapam, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68140 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las catoree horas

con cero minutos del dra veintimatro de ostubre

de cors y estando legalmente constituido en en

domicilio al rubro citado a etecto de da complimiento

al manhamiento de ejecución apres se ne ordero

Merar a cobo con Santrogo Hernán des Morra Lovides:

y cercorredo que ne encuento en el domicilio:

correcto por así constatado los indicadores oficiales

procedo a tocar la puerto en restandas ocasiones

sin que persona alguna atienda a millamado, acto

seguido procedo o eregentar con vecino en donde

la C. arecieto me indico no conocer a la persona

buscodo y desconoce si viven en el domicilio actordo.

Motivo por el cual no es posible llevar acabo la

diligencia en virtud que la Jendora es na locolizable.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503760, de fecha 06 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503760, de fecha 06 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez la de Finances

MC/asr

Página 3|3



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106102503760 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE OCTUBRE DE 2025

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO HERNANDEZ MARIA LOURDES

DOMICILIO: PRIVADA NOCHE BUENA, NUMERO EXTERIOR 201, AZUCENAS, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, C.P. 68140

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO:**53800

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 054/2024

FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 146.44
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,612.14

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,612.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	ς '	2,900.00
	TOTAL	\$	2,900.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
5AFCAA004 5AFAAU001 0CBAAA001	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL MULTAS JUDICIALES	\$ \$	565.70 146.44 2,900.00
	TOTAL	\$	3,612.14

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 054/2024, de fecha 27 DE MAYO DE 2024, el JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor SANTIAGO HERNANDEZ MARIA LOURDES, registrado y controlado bajo el número 53800, con importe \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO.



330106102503760

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 27 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 3,046.44 (TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,612.14 (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

### MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,900.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 19 DE JUNIO DE 2024 a 06 DE OCTUBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

EACTOR DE ACTUALIZACION		
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	- "Y"
		_ ^ _
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	]
		l

FACTOR DE	INPC	AGOSTO 2025		140.867		
ACTUALIZACIÓN	INPC	MAYO 2024	=	134.087	=	1.0505
				±3¬.00,		



CIAC: CENTRO ZONA:



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de junio de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO 2,900.00

X FACTOR DE ACTUALIZACION

= IMPORTE ACTUALIZADO

X 1.0505

= 3,046.44

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 3,046.44	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,612.14	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,612.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.



CIAC: CENTRO ZONA:



330106102503760

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRROS PERSON de Cobro Coad
Submerretura de Ingresos

Goldismo del Estado de Oscaca

KH7/CZQ1/YAB

CIAC: CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO HERNANDEZ MARIA LOURDES

DOMICILIO: PRIVADA NOCHE BUENA, NUMERO EXTERIOR 201, AZUCENAS, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, C.P. 68140

REFERENCIAS:

	CRÉD	

**CRÉDITO NÚMERO: 53800** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 054/2024 FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

**AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:** JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 146.44
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,612.14

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,612.00

En											, Oaxaca,	siendo
las		horas co	on			ninutos	del				_ del m	
	0	lel año 202	25, el	(la) C.								
Notificador-Eje Mandamiento Trinidad Márq Subsecretaría domicilio de (l persona a quie domicilio al ru previamente la ejecución arrib	ecutor de de Ejecu de Ejecu juez, Coo de Ingres l) (la) (co en se dirij ibro citada a nomen	signado par ción número ordinador de os de la Sec entribuyente ge el manda do, cerciorán clatura y nu	a llevar a 33010 c Cobro retaría c SANTI miento dome c meració al verifi	a cabo 610250 Coacti de Fina AGO H de ejec del don ón del l	o la diligen 13760, de ( vo, depen nzas del Po ERNANDEZ ución de ro nicilio en ( ugar, misr	cia de req 06 DE OCT diente de oder Ejecu MARIA L eferencia; que se rea no que co	uerim UBRE la Di Itivo d OURE por lo Iliza la Dincide	iento d DE 202 rección el Estac ES deu que ur preser con e	5 emiti de Ing do, me d dor (a) na vez co nte dilig I señala	do por el resos y Reconstituyo del crédito porstituido rencia por do en el r	Lic. Migue ecaudaciór legalment o número legalment haber ver mandamie	l Ángel de la e en el 53800 e en el ificado
en			el					que				me
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de				d	~	
mandamiento actúa y que e	de n este m	ejecució		en	mención mención a atender	y per	ad sona (	emás que se e	por ncuentr	el a en el do	dicho micilio en e	de nue se
000400400=					1							



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No.	DE	CON	TROL				
Ш		111 11 11		ШШ	MI		ı
		11111	111111	ши	Ш	ш	ı
	1111	11111		шш	ш	10.11	ı
Ш	HO	III II II		118 111	10 11	1811	ı
	ш	1111111	ш	шш	ш	Ш	ı
		220	1061	0050	276		 Ш

que_			уа	demás	manifiesta ser ma	yor de eda	d, tener la	capacidad	legal para	atende
la	presente		gencia	У	dice	tener	una		elación	d
_						con el (d ر	le la) dest	inatario(a)	del mand	damient
de ——	ejecución	descrito	anteriorme	ente,	acreditándome	\$u	relación	o pe y quien	rsonalidad además	
mon	nentos				se	identifica		con		(por
								número	de	(folio
		expe	dida por				el		<del></del>	_ de(l
0110	el suscrito Noti	icador Eige	tor a mile	1-	en la que cons	tan su foto	grafía, non	nbre y firm	a autógraf	fa; por l
princ	ipales		sgos	1 2E 1E	encomendó la pr				, hago coi	
			5BO2		fisonómicos,		cc	omo		sigue
			; asimisi	no el	notificador (a) eje	cutor (a) le	e requiero	me indigu	e qué act	tividade
realiz	a en	el	citado	1	domicilio,	а	lo	que		nifiesta
								per	sona que	atiende
a pr	esente diligenci	a, misma qu	ie se encue	ntra e	n el interior del d	omicilio er	el que se	actúa, la	cual corr	obora a
Votif	icador-Ejecutor	que el domic	ilio en el qu	e se ad	túa es el correcto.		•			00014
			•			'				
Acto	seguido al (a)	C								
orese	nte diligencia, e	l (la) suscrit	n (a) notifica	dor (a	\ ajacutar (a) la ra	audana la n		persor	na que at	iende la
ii rei	nresentante les	- 1 do CANITI	AGO HEDAL	NODEZ	) ejecutor (a) le re	quiero la p	resencia d	el (de la) c	ontribuye	nte o de
oio cu	ción antec cita	do a la mu	AGO DEKINA	AINDEZ	MARIA LOURDES,	persona a	la que va	dirigido el	mandami	iento de
nom	entos en al do	uu, a 10 yu misilia dana	e maninesti	a expr	esamente que		se ei	ncuentra p	resente e	en estos
ontri	ibruanto e su sa	memo dono	ie se lieva i	a cabo	la presente dilig	gencia, razo	ón por la	cual y en	virtud de	que el
o ob	stanta de bebe	presentante	legal de S	ANHA	GO HERNANDEZ N	1ARIA LOUI	RDES;		compai	rece (n),
10 OD	stante de naber	sido citado	mediante ci	itatorio	de fecha			_ mismo q	jue fue en	tregado
11 (12	) C							, e	n tal vii	rtud se
equie	ere la presencia	de un ter	cero con qu	iien ei	ntender la presen	te, aperso	nándose a	nte el sus	crito Noti	ificador-
jecut	tor				el					(la)
										del (de
a) cua	al su identificacio	ón y caractei	rísticas qued	laron d	ircunstanciadas er	el primer i	párrafo de	la presente	e acta.	
icto :	seguido la reo	ijero a la n	Arrona con	a						
lotific	ador-Ejecutor	areio a ra p	ersona con	quien	se entiende la p			roceda ac	reditarse	ante el
101111	.auor-ejecutor	actuante	e, a	lo	que manifies	•			credita	(con)
					_ (para el d	aso de	personas	morales)	inscrito	en el
0075		bajo	el número	· —	del L	ibro	_ de (I)	ma	nifestand	o BAJO
KOIE	STA DE DECIR V	ERDAD, que	las facultad	es con	feridas no le han s	ido revocac	las ni limit	adas en for	ma alguna	a.
I NOI	ificador-Ejecuto	r me ident	ifico ante la	a pers	ona con quien ei	n este mo	mento se	lleva a ca	ibo la dili	igencia,
acren	dole saber que	el motivo de	la presente	, es lle	var a cabo la dilig	encia de rec	querimien	to de pago,	proporci	onando
di	cha persona	la con:	stancia de	e id		nero		. 5-,	de	fecha
			_, expedida	por e	Mtro. Heyner Ra	ımírez Ram	irez, Subs	ecretario d	e Ingreso	el ah a
					,		,0		· · · ingi cao	S UC ID



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



ecretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los rtículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, racciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, racciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, racciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del stado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del, mismo que ontiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) jecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de aberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
abella examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
cto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es evar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber do citado mediante citatorio de fecha hacevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo,
on fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
cto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma utógrafa del mandamiento de ejecución número 330106102503760, de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el c. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y ecaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo implimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53800 derivado del ocumento determinante 054/2024 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024 NOTIFICADO EL27 DE MAYO DE 2024 DE DONDE SE ESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS SCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el andamiento de ejecución numero 330106102503760, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de eucución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al a de hoy, ascienden a la cantidad \$ 3,046.44 (TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados cienden a la cantidad total de \$ 3,612.14 (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N), misma que fue tualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se la diligencia el
to seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida nstancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las
ras con minutos del día del mes de del año;
0106102503760



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



asientan de personas	puño y letra que	su firma en	en cada un elia	leída, y enteradas a de las fojas que la intervinieron	integran y	para todos los efe quisieron	ectos a que hacerlo,	haya lugar, las excepto
con quien se	entendió la	a diligencia	con el car	ejemplar de esta ac ácter mencionado, e o de Oaxaca, vigente	n cumplir	n copia al carbón l	egible con fi	(negaron) a rma autógrafa artículo 141 y
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA				EL (	LA) NOTIFICADOR(	A)-EJECUTO	R(A)	
	NOI	MBRE Y FIR	IMA		<del>-,</del>	NOMBRE Y I	FIRMA	

CIAC: CENTRO ZONA:



#### **ACTA DE EMBARGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO HERNANDEZ MARIA LOURDES

DOMICILIO: PRIVADA NOCHE BUENA, NUMERO EXTERIOR 201, AZUCENAS, SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, C.P. 68140

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:53800

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 054/2024 FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO Y CIVIL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODO EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR NO DAR CUMPLIMIENTO AL APERCIBIMIENTO

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE MAYO DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 2,900.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 146.44
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,612.14

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,612.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a fa) C. con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE 0	CONTROL	

embargo,	el de	recho	que t	iene pa	ara desig	nar d		tigos q	ue asi	istan	el de	sarrol	lo d	e la	preser	nte dilige	encia de
embargo,	a	į	lo d	que	manifest	tó	que				esigna		(con	no)		TIGOS	(por:
diligencia	nara	do	cianar	a loo		.J.	ant	e tal n	egativ	a exp	resa	de la	pers	ona d	on qu	ien se at	tiende la
diligencia, CC.	haia	ue.	oigilai	a 105	restigos	ae										designar	a lo
quienes	en	su	orde	n, se	idon	tificar		У									
quicites	C11	Ju	orac	11, 30													\
fechas						٠, ١	xpedid	as por			-			_			cor
aparecen s	sus fo	hogra	fías mi	emae o	ue conci	y.					.1		er ر	ias	que si	n lugar a	dudas
quienes				tiene	1	ici uai	COITS	sus ras Su	Y	MONON	iicos,		ores omici		mas co	orrespon	idientes er
	respe	ctiva	mente,	manife	stando a	nbos	ser ma	yores o	le eda	d y te	ner pl	enas	capa	idad	legal y	de ejer	cicio.
Acto contir	nuo y e	en us	o de la	palabra	, le hago	saber	a(I) (la	) C.									
persona co	n quie	n se	entiend	le la dili	gencia, e	l dere	cho au	e tiene	para o	design	ar el	(los) h	ien/	25) 50	hre el	(los) cus	l (ac) co
trapara el i	embar	go, d	le conto	ormidad	l con lo e	stable	ecido e	n el nu	meral	197 d	lei Có	digo	Fisca	l para	el Fs	ah ohst	Oavaca
vigente, tie	ine de	recn	o a sen	alar los	bienes e	n que	e se de	ba tral	ar el	emba	rgo, c	e igu	al m	aner:	se le	informa	0110 00
debera suje	etar ai	orae	en estai	blecido	en el art	ículo	citado,	a lo qu	ie mai	nifies	a que	•		pro	cede a	señalar	el (los)
bien(es) so	bre el	(los)	cual(es)	) habrá	de trabar	se en	nbargo,	siendo	estos	:				- '			()
NÚM	).	Γ			DESCE	RIPCIO	ÓN DE L	OS BIF	NES E	MRAI	RGAD(					CAN	TIDAD
		1				•,		.00 5.1		MIDAI	יטהטי	<b>J</b> 3				CAN	HUAD
																-	
																1	
																1	
																	ĺ
																	-
																1	ļ
	Ì																
																	- 1
	ļ																İ
	ĺ																-
	]															1	
																	ļ
	ĺ																



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

TOTAL	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330106102503760

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_

procede(n) C.	а		extraer		quedand		en			sito		del
c			núme	ro de folic				uien		identifi	ca c	on
fotografía, misma	que con	cuerda co	n sus ra	seos fisono	ómicos nor	mbre v fire	ma seña	ando c	_ y en	domicilia	aparece	SU Jack
en la calle de					, con nú	mero ext	erior	unao c	01110 30	núme	ro inter	iai ior
	_	colonia				, código	postal_			. design		or
		en térmi	nos de la	s artículos	193 y 195	del Códig	o Fiscal	oara el	Estado	de Oaxar	a vigen	te.
quien acepta el	cargo d	e deposi	tario de	los biene	es embarg	ados y p	rotesta	su fiel	y estr	icto cun	plimien	to,
comprometiéndos	e	а		conse	rvarlos		en		el		domici	
de la Casasta de d		1.1.5							ر ۷ ـــــــ	poner a d	disposici	ón
de la Secretaría d	e Finanza	is del Pod	ler Ejecu	tivo del Es	stado, cuan	ido ésta lo	solicite:	persor	na a qui	en se ha	ce sabe	У
المال والمستعددة والمستعددة												
queda enterada d	e las sand	iones pre	vistas er	i el artícul	o 286 del (	Código Fiso	cal para e	el Estad	o de Oa	ixaca, vig	ente na	ıra
queda enterada d los depositarios q	e las sand Je dispor	iones pre Igan para	vistas er si o para	i el artícul: a otros, de	o 286 del (	Código Fiso	cal para e	el Estad	o de Oa	ixaca, vig	ente na	ıra
queda enterada d los depositarios q que de cualquier c	e las sand Je dispor	iones pre Igan para	vistas er si o para	i el artícul: a otros, de	o 286 del (	Código Fiso	cal para e	el Estad	o de Oa	ixaca, vig	ente na	ıra
queda enterada d los depositarios q que de cualquier c	e las sand ue dispor rédito fis	ciones pre ngan para cal se hub	vistas er sí o para iere cons	n el artículo a otros, de stituido.	o 286 del ( el bien o bi	Código Fiso enes depo	cal para e ositados,	el Estad de su p	o de Oa Producto	ixaca, vigo o de la:	ente, pa s garant	ira ías
queda enterada d los depositarios qu que de cualquier c En atención a que	e las sand ue dispor rédito fis e el emb	ciones pre ngan para cal se hub argo deci	evistas er sí o para iere cons etado re	i el artícul a otros, de stituido. ecae sobre	o 286 del ( el bien o bi e BIEN(ES)	Código Fiso enes depo	cal para e ositados, E(S) y co	el Estad de su p n funda	o de Oa Producto	ixaca, vig o o de la: en el ar	ente, pa s garanti	ira ías
queda enterada di los depositarios que de cualquier cien atención a que párrafo primero	e las sand ue dispor rédito fis e el emb	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi	evistas er sí o para iere cons retado re scal pa	n el artículo a otros, de stituido. ecae sobre ra el Es	o 286 del ( el bien o bi e BIEN(ES) stado de	Código Fiso enes depo INMUEBLE Oaxaca,	cal para e ositados, E(S) y co vigente	el Estad de su p n funda e, le	o de Oa roducto amento hago	en el ar	ente, pa s garanti tículo 2 al (a	ira ías 19
queda enterada d los depositarios que de cualquier c En atención a que párrafo primero C.	e las sand ue dispor rédito fis e el emb del Co	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi	vistas er sí o para iere cons retado re scal pa	n el artículo a otros, de stituido. ecae sobre ra el Es	o 286 del ( el bien o bi e BIEN(ES) stado de	Código Fiso enes depo INMUEBLE Oaxaca,	cal para e ositados, E(S) y co vigente	el Estad de su p n funda e, le	o de Oa producto amento hago to de la	en el ar	ente, pa s garanti tículo 2 al (a	ira ías 19 la)
queda enterada d los depositarios que de cualquier c En atención a que párrafo primero Cquien se entiende	e las sandue dispor rédito fisse e el emb del Co	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi ente dilig	evistas er sí o para iere cons retado re scal pa encia) q	n el artículos de stituido.  ecae sobre ra el Es	o 286 del (el bien o bi el bien o bi el BIEN(ES) stado de el para ena	Código Fiso enes depo INMUEBLE Oaxaca,	cal para e ositados, E(S) y co vigente (por de los h	el Estad de su p n funda e, le conductiones in	o de Oa producto amento hago to de la	en el ar saber a person	ente, pa s garanti tículo 2 al (a a que co	ira ías 19 la) on
queda enterada d los depositarios que de cualquier c En atención a que párrafo primero C. quien se entiende embargados, será	e las sandue dispor rédito fisi e el emb del Co e la preso a del ava	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi ente dilig lúo perici	evistas er sí o para iere constetado rescal parencia) qual, en los	n el artícula a otros, de stituldo. ecae sobre ra el Es ue la base demás ca:	o 286 del (el bien o bi el BIEN(ES) stado de e para ena sos, la auto	in Codigo Fisco enes depo INMUEBLE Oaxaca, Jenación ridad prac	cal para e ositados, E(S) y co vigente (por de los b cticará av	el Estad de su p n funda e, le conductienes in	o de Oa producto amento hago to de la nmueble ricial. Er	en el ar saber a persona	tículo 2 al (a a que co	ira ías 19 la) on es
queda enterada d los depositarios que de cualquier c En atención a que párrafo primero C. quien se entiende embargados, será autoridad notifical	e las sandue dispor rédito fisse e el emb del Co e la presso a del ava rá person	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi ente dilig lúo perici nalmente	evistas er sí o para iere cons retado re scal pa encia) q al, en los al deudo	n el artícula a otros, de stituldo. ecae sobre ra el Es ue la base demás cas or, y los te	o 286 del ( el bien o bi el BIEN(ES) stado de el para ena sos, la auto erceros acre	INMUEBLE Oaxaca,  ijenación ridad praceedores p	cal para e ositados, E(S) y co vigente (por de los b cticará av	el Estad de su p n funda e, le conductienes in alúo pe	o de Oa producto amento hago to de la nmueble ricial. Er	en el ar saber a a persona es y neg n todos lo	tículo 2 al (a a que co	ira ías 19 la) on es
queda enterada d los depositarios que de cualquier c En atención a que párrafo primero C. quien se entiende embargados, será autoridad notifical	e las sandue dispor rédito fisse e el emb del Co e la presso a del ava rá person	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi ente dilig lúo perici nalmente	evistas er sí o para iere cons retado re scal pa encia) q al, en los al deudo	n el artícula a otros, de stituldo. ecae sobre ra el Es ue la base demás cas or, y los te	o 286 del ( el bien o bi el BIEN(ES) stado de el para ena sos, la auto erceros acre	INMUEBLE Oaxaca,  ijenación ridad praceedores p	cal para e ositados, E(S) y co vigente (por de los b cticará av	el Estad de su p n funda e, le conductienes in alúo pe	o de Oa producto amento hago to de la nmueble ricial. Er	en el ar saber a a persona es y neg n todos lo	tículo 2 al (a a que co	ira ías 19 la) on es
queda enterada d los depositarios que de cualquier c En atención a que párrafo primero C. quien se entiende embargados, será autoridad notifical públicos que corre	e las sand ue dispor rédito fiso e el emb del Co e la preso la del ava rá person spondan,	argo deci ódigo Fi ente dilig lúo perici almente de confo	svistas er sí o para iere cons retado re sscal pa encia) q al, en los al deudo rmidad c	n el artícula otros, de stituido.  ecae sobre ra el Es  ue la base demás cas or, y los te on el articu	o 286 del ( el bien o bi el BIEN(ES) stado de el para ena sos, la auto erceros acre ulo 219 tero	inmueble Oaxaca, Jenación ridad praceedores per párrafo	cal para o ositados, E(S) y co vigento (por de los b oticará av referento o del ordo	n funda e, le conductienes in alúo pe enamier	o de Oa producto amento hago to de la nmuebla ricial. Er aparezc nto citad	en el ar saber a a persona es y neg n todos lo an en lo	tículo 2 al (a a que co ociacion os casos, s registr	ira ías 19 la) on es la
queda enterada d los depositarios qu que de cualquier c En atención a que	e las sand ue dispor rédito fiss e el emb del Co e la press la del ava rá person spondan, el embar	ciones pre ngan para cal se hub argo deci ódigo Fi ente dilig lúo perici nalmente de confo	svistas er sí o para iere cons retado re sscal pa encia) q al, en los al deudo rmidad c	n el artícula otros, de stituido.  ecae sobre ra el Es  ue la base demás cas or, y los te on el articu	o 286 del (el bien o bi el BIEN(ES) stado de el para ena sos, la auto erceros acre ulo 219 tere EN(ES) MUI	INMUEBLE Oaxaca,  ijenación ridad praceedores poer párrafo	eal para e ositados, E(S) y co vigente (por de los b ticará av referente o del orde	n funda e, le conduc- ienes in alúo pe es que enamier	o de Oa producto amento hago to de la nmuebla ricial. Er aparezc nto citad	en el ar saber a a person es y neg n todos k an en lo do.	tículo 2 al (a a que c ociacion os casos, s registr	19 la) on es la os
queda enterada de los depositarios que de cualquier como en enterado primero C.  quien se entiende embargados, será autoridad notificat públicos que corre  En atención a que tercero del Como en los del Como en enterado del Como enterado del Como en entera	e las sand ue dispor rédito fiss e el emb del Co e la press la del ava rá person spondan, el embar podigo F	ciones pre gan para cal se hub argo deci ódigo Fi ente dilig lúo perici ialmente de confo go decret iscal pa	svistas er sí o para iere consiere cons	n el artícula otros, de stituido.  ecae sobre ra el Es  ue la base demás cas or, y los te on el artícu	o 286 del ( el bien o bi el BIEN(ES) stado de el para ena sos, la auto erceros acre ulo 219 tero	INMUEBLE Oaxaca,  ijenación ridad praceedores p cer párrafo EBLE(S) y o	eal para e psitados, E(S) y co vigente (por de los b cticará av referente o del orde con funda gente,	n funda e, le conduc- ienes in alúo pe es que enamien	o de Oacroducto amento hago to de la nmueble ricial. Er aparezc nto citad en el ar	en el ar saber a a person es y neg n todos lo an en lo do.	tículo 2 al (a a que c ociacion os casos, s registr	19 la) on es la os

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 3,046.44	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,612.14	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No.	D	E C	TNO	ROL	noses-			
Ш		1111						
Ш		111	11 11 11 11		ma	ш		
ш	ш	1111	Ш		81111	MAIL	18	
Ш	Ш	H	11111	Ш	Ш			
Ш	BH	8 11 11	4618			m.		
шш						100		8 KISH <b>aj</b> n (jj.

	8 NOT 11811 8 END 11881 END 6618 6618 1111 133 18 6191 63N 133.	
3301	106102503760	

		EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,612.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
Acto seguido, se le requiere a la persona haciéndole saber que todo lo testado	con quien se entieno o carece de valìdez	e la diligencia, firme el acta para la debida constancia , a lo que manifestó que firma (poi ).
horas con minutos levantándose la presente Acta que tras s	del díaser leída, y enterada	nada la diligencia, siendo las del año del año s las personas que intervinieron, de su conocimiento la integran para todos los efectos a que haya lugar, las y quisieron hacerlo, excepto
actuación en copia al carbón legible con fin	ma autógrafa con quie	egando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta en se entendió la diligencia con el carácter mencionado, racción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ L	A DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
	A DILIGENCIA	